



RAD. 080013153015-2019-00353-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra del señor HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ y la sociedad CERCAM DE COLOMBIA S.A.S., informándole que se hace necesario corregir el nombre del demandado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, se observa que en todas las partes del proveído se insertó de manera errada el primer apellido del demandado HERNANDO DAVID, como “GIRON”, por lo que debe aclararse que el apellido correcto del demandado es HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, y no como se insertó en dicho proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2afe845a09e339ddfca2b2365dd6612f8248ee8b2aaea252a093fd7acb24dc4d

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 N° 43-123 Piso 12 PH3 Edificio L
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Documento generado en 19/08/2021 04:23:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 N° 43-123 Piso 12 PH3 Edificio L
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - d



No. GP 258 - 4